

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14 de Julio)

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS

Ha sido anulada la solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla «Maria Luisa», sita en Caso, que presentó D. Julián Bárcena Sordo, de Sama de Langreo, por no haber ingresado la carta de pago del depósito que debía ser hecho para los gastos de la demarcación, cuyo expediente, al que correspondió el número 23.410, queda cancelado.

Oviedo, 7 de Julio de 1930.

El Gobernador,  
Eduardo Rosón y Lopez.

R. núm. 1.645.

Habiéndose recibido en esta Jefatura los títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación, con expresión del número, nombre de las minas, mineral, hectáreas, concejos, nombre de los interesados y su vecindad, que es como sigue:

22.734, «Nueva Hermoseta», de hierro, de 181 hectáreas, en los concejos de Illano y Villanueva de Oscos, interesado D. Jesús González G. Llamazares, vecino de Infiesto.

23.272, «Julita», de hierro, de 6 hectáreas, en el concejo de Riosa, interesado D. Antonio Garro Rex, de Madrid.

23.274, «Carmina», de hierro, de 30 hectáreas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

23.282, «Recuperada», de car-

bon, de 157 hectáreas, en el concejo de Tineo, interesado D. Manuel Menéndez de Sierra, de Tineo.

23.286, «Por si acaso», de hierro, de 58 hectáreas, en el concejo de Somiedo, interesado D. Juan Sitges y Aranda, de Castrillón.

23.287, «Ampliación B», de hierro, de 40 hectáreas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

23.288, «Ampliación A», de hierro, de 20 hectáreas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

Se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes pueden recoger dichos títulos en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles de oficina.

Oviedo, 8 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

## COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión de 17 de Junio de 1930

### (Conclusión)

Vista la instancia suscrita por D. Alberto Muñoz y Bernaldo de Quirós, vecino de Mieres, Vicepresidente de la Comisión de festejos de aquella villa; se acordó conceder una copa como premio para el tiro de pichón, que ha de celebrarse en la villa de Mieres.

Vista la instancia suscrita por D. Celso Canteli, Presidente de la Academia de Santiago Apostol, de Mieres, en súplica de que se le envíen libros para la Biblioteca y Círculo de Estudios; se acordó concederle los libros solicitados hasta la cantidad de 250 pesetas.

Vista la cuenta remitida por el Administrador de la Vaquería provincial, justificativa de la inversión del libramiento número 296, expedido a su favor por la cantidad de 3.000 pesetas para atender al pago de jornales de los obreros fijos de La Cadellada; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobar-

la, y que se pase a la Ordenación de pagos para unirla como justificante al libramiento de su razón.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial importante 7,70 pesetas, por los gastos habidos en un viaje a Candás, realizado por D. Francisco Rionda, con motivo de las obras realizadas en aquel Sanatorio Marítimo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla, y que se pase a la Ordenación de pagos para su abono a dicho Arquitecto, con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial, importante 6 pesetas, por indemnizaciones devengadas por el Sr. Rionda, con motivo de un día de estancia en el Sanatorio Marítimo de Candás, con ocasión de obras allí realizadas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono a dicho Arquitecto, con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la cuenta presentada por D. José Borbolla, vecino de esta capital, importante 315 pesetas, por dos copas para premios a la Sociedad Balesquida y a la Sociedad Colombófila; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente.

Vistas las cuentas rendidas por el Secretario-Administrador del Instituto provincial de Higiene, importantes: una 436 pesetas por material de oficina correspondiente a los meses de Marzo y Mayo y por la impresión del «Boletín», en los meses de Marzo y Abril, y otra importante 3.639,44 pesetas referentes: 125 pesetas por pintar la habitación que en dicho Instituto ocupa el Chauffeur, y pintar dos mesas; 247,57 pesetas por calefacción, agua, luz y teléfono, de Febrero, Marzo y Abril; 1.267,77 pesetas de material de laboratorio; 1.101,20 pesetas por suero y vacunas; 447,70 pesetas de dietas y salidas, y 450,20 pesetas de gasolina y accesorios, sumando en junto 3.639,44 pesetas; se acordó, de conformidad con el

dictamen del Negociado aprobarlas, y que se pasen a la Ordenación de pagos para que se expidan dos libramientos: uno de 433 pesetas con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 2.º, y otro por 3.639,44 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VIII, artículo 7.º del presupuesto provincial vigente, ambos a favor de don Luis Tolivar, Secretario-Administrador del Instituto provincial de Higiene.

Vista la instancia suscrita por D. Andrés Sánchez Alvarez, vecino de Lugones, en súplica de que se le devuelva la fianza de 2.500 pesetas constituida en la Depositaria de Fondos provinciales en garantía del buen funcionamiento de la calfacción de la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Arquitecto provincial, la devolución de dicha fianza.

Se acordó pasar a la Ponencia Agropecuaria la instancia suscrita por D. Carlos Flórez Lorenzo, en súplica de que la Excmo. Diputación solicite del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesión de una camioneta con destino a la Escuela provincial de Apicultura, y recabar del Ministerio de Economía Nacional la colección más amplia y completa de láminas sericícolas para facilitar la propaganda y enseñanza de esta industria.

Se acordó igualmente pasar a la Ponencia de Fomento, la certificación que remite el Alcalde de Castropol, del acuerdo adoptado por la Comisión permanente de aquel Ayuntamiento, solicitando de esta Diputación la construcción de una carretera que enlaza ya construida de Vegadeo a Boal, con la del Estado de Villalba a Oviedo.

Visto un oficio del Ayuntamiento de Colunga, que remite favorablemente informado, el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales interesando se autorice el replanteo del camino vecinal de Pernús a la carretera de Ribadesella a Canero; se acordó pasarlo a la Ponencia de Fomento.

Visto un oficio del Ayuntamiento

to de Villaviciosa, que remite favorablemente informado el Ingeniero Director de Obras provinciales, interesando se autorice el replanteo del camino vecinal de La Corolla a Pandenes; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar a la Sección de Vías y Obras para que proceda a efectuar el replanteo del mencionado camino, por estar en condiciones de ser construido.

Visto el proyecto que envía el Ingeniero Director de Obras provinciales, de cruce del camino vecinal de Veiral a Anleo por Piquera, remitido por la tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles al ejecutar el ferrocarril de Ferrol a Gijón, trozo 7.º Sección de Los Cabos a Ribadeo, cuyo cruce será en paso superior; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder autorización para cruzar el camino de Veiral a Anleo por Piquera en paso superior según se proyecta y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las rasantes que proyecta dejar el ferrocarril deben modificarse como se indica, de manera que queden dos rampas fijadas por la cota en el cruce, la de la explanación actual en el empalme con la carretera de Villalba a Oviedo y el perfil 11 a los 360 metros del origen.

2.ª El terraplén será de seis metros de anchura, con afirmado en los cuatro centrales que tendrá espesores de veinte centímetros en el centro y doce en los mordientes.

3.ª Se cuidará de que el terraplén quede perfectamente consolidado y el firme con rasantes uniformes.

4.ª La interrupción del tránsito no debe exceder de un mes, a partir de la fecha de la autorización.

5.ª El personal de la Sección de Vías y Obras provinciales queda encargado de que se cumplan las condiciones en que se autoriza la obra.

Visto un oficio que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, enviado por el Ayuntamiento de Morcín, por el que interesa se autorice a la Sección de Vías y Obras provinciales para efectuar el estudio del camino vecinal de Santa Eulalia a la Foz; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado autorizar a la expresada Sección para que realice el mencionado estudio.

Visto el oficio del Ayuntamiento de Villaviciosa, que remite favorablemente informado el Ingeniero Director de Obras provinciales, interesando se autorice a la Sección de Vías y Obras para efectuar el estudio de los caminos vecinales de Solorio a Olivar y Olivar a Santa Mera; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado autorizar a aquella Sección para efectuar el estudio de los expresados caminos.

Visto el proyecto formado por la Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de ferrocarriles, que remite favorablemente informado el Ingeniero Director de Obras provinciales, solicitando au-

torización para cruzar la carretera de Cartavio a la de Jarrío a Ortiguera, en paso inferior, por el ferrocarril de Ferrol a Gijón en el trozo 6.º de la Sección de Los Cabos a Ribadeo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización que se interesa, siempre que se sujete a las condiciones de carácter técnico que señala en su informe el Facultativo provincial.

Visto el proyecto remitido por la Jefatura de Estudios y Construcciones de ferrocarriles, que informa favorablemente el Ingeniero Director de Obras provinciales, solicitando autorización para desviar la carretera de Tapia a la Roda, en el punto de cruce con el trozo 7.º de la Sección de Los Cabos a Ribadeo del ferrocarril de Ferrol a Gijón, con objeto de construir un paso superior para el cruce sobre aquella vía provincial del citado ferrocarril; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar la variación solicitada siempre que su ejecución se sujete a las condiciones de carácter técnico que señala en su informe el facultativo provincial.

Vistas las instancias de D. Pedro Nuño Valdés, vecino de Entrepeñas, interesando que de las certificaciones que se expidan al contratista de la carretera de San Julián de Box a Olloniego, D. Cándido Calvo, se retengan y se le abonen 2.611,55 pesetas que le adeuda por suministro de piedra; y de D. Aurelio Alonso Naves, vecino de la Presa, en Tudela de Vega, deduciendo la misma pretensión por la cantidad de 442,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar las expresadas reclamaciones, advirtiéndoles que deben interponerlas ante la Autoridad judicial.

Vista la certificación que remite el Alcalde de Gozón, cumplimentando acuerdo de aquella Corporación municipal, solicitando prórroga en los plazos señalados para la construcción por aquel Ayuntamiento de los caminos vecinales de la carretera de Luanco a la Playa de Bañugues a la de San Sebastián al Faro de Peñas, y de Entragua a la Cuesta de la Pola; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero Director de Obras provinciales, acceder a lo solicitado y conceder una prórroga de cuatro meses para la total terminación de los expresados caminos, pasando a término el plazo de ejecución en 1.º de Febrero de 1931 para el de Bañugues y en 1.º de Agosto de 1930 para el de Entragua.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, participando que el contratista de las obras de adoquinado de la carretera de Villalba a Oviedo, interrumpió durante el pasado año el tránsito público entre los kilómetros 1 y 8, desviándolo por el camino vecinal de Oviedo a Escamplero, en sus 4 primeros kilómetros, ocasionando con el aumento de tráfico un rápido desgaste de la zona afirmada, siendo necesario en la actualidad una nueva reparación a pesar de

haberse invertido en el año anterior una cantidad de piedra que en condiciones normales conservarían el firme en buen estado durante dos años por lo menos, y proponiendo que en virtud de la circular de 10 de Noviembre de 1927, se dirija al Sr. Ingeniero Jefe del Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, Sección Noroeste, interesando que la cantidad de 10.200 pesetas a que ascienden los daños causados, sea abonada por el contratista, reclamándola de la correspondiente fianza que tenga en depósito; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe del Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, interesando lo que se propone por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista una instancia del Alcalde de Navia, solicitando que el camino vecinal de Villapedre a Anleo, al Vidural por Busmargal, se haga arrancar del ya construido de Veiral a Anleo, con lo cual a expensas de un pequeño aumento de longitud se completa la red de comunicaciones favoreciendo la explotación de importantes plantaciones de pinos, principal riqueza del concejo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero Director de Obras provinciales, acceder a lo solicitado y que se participe así aquella Sección.

Vista una instancia de D. Niconor Noval Hévia, contratista de las obras del camino vecinal de Salave a Porcia, solicitando prórroga para terminar aquellas, con fundamento de haber tenido paralizadas las obras a causa de la oposición de algunos propietarios y temporal de nieves y aguas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, otorgarle una prórroga de cuatro meses computándolos a partir de la fecha de la presentación de la citada instancia.

Vista una instancia de D. Enrique García Tuñón, vecino de Pola de Lena, formulando reclamación contra la subasta del Puente sobre el río Lena, en el camino vecinal de Pola de Lena a Carabanzo, fundándose en que explota una cantera para suministrar adoquines al contratista de la carretera de Villalba a Oviedo, precisando para ello pasar por el puente que existe hoy, y que sino se suspende la subasta hasta dentro de cuatro meses quedará incomunicada la cantera con el camino e imposibilitado de dar cumplimiento al contrato, lo que necesariamente ha de causar perjuicios de gran consideración y que además es seguro que se paralizaría la reparación de la carretera por falta de material; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del Ingeniero encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales, desestimar la reclamación y en su consecuencia que se publique el anuncio de subasta, procediéndose a su celebración con arreglo a las disposiciones que regulan la materia.

Vista la comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales participando que en el acuerdo

de esta Comisión de 1.º de Abril último, se ordenó que por el Pagador de aquella Sección se ingresasen en Arcas provinciales 15,43 pesetas habidas de economía en la inspección ya percibida del camino vecinal de Salines a la carretera de Gijón a Luanco, advirtiendo que en el mismo hubo error, por que en lugar de ingresarlas, debía de haberlas percibido, ya que fué aumento de gastos de inspección; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, modificar el referido acuerdo aprobando la liquidación de las obras ejecutadas en el camino vecinal de Salines a la carretera de Gijón a Luanco, en el sentido de que los gastos de inspección que en el saldo de la misma aparecían, se abonen al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales y que por la Ordenación de Pagos se abonen a este funcionario 30,86 pesetas a que ascienden tales gastos, más las 15,43 pesetas ingresadas indebidamente en virtud del acuerdo que se modifica.

Se acordó pasar a la Comisión de presupuestos una instancia del Centro Asturiano de Cataluña, solicitando de esta Diputación apoyo pecuniario, a fin de poder instalar dicho Centro en Barcelona decentemente y en forma que no resulten estériles los deseos que los mueven.

Se acordó pasar a la Comisión de presupuestos la petición del Consulado de la República Argentina, en Gijón, de que esta Diputación preste su apoyo moral y material contribuyendo a engrosar la suscripción abierta en aquella Oficina Consular, para la erección de un monumento a la Raza y al Decreto ley del Presidente Irigoyen, en Barcelona.

Se acordó telegrafiar al Sr. Presidente de la Diputación de Santander, manifestándole, así como a la Corporación de su presidencia, el agradecimiento de esta provincia por las atenciones dispensadas a la «Coral Vetusta».

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, proponiendo la negociación de las Obligaciones del Empréstito de 2.000.000 de pesetas, para obras públicas provinciales, contratado en 1908, que hallándose adjudicadas no fueron entregadas a los rematantes, toda vez que se hace necesario proceder al pago de diferentes obras ejecutadas en las carreteras provinciales, que han de satisfacerse precisamente con los ingresos procedentes del Empréstito aludido; se acordó, de conformidad con lo que propone la Intervención de Fondos provinciales, entregar a D. Manuel Caicoya Vigil, las veintidós Obligaciones del Empréstito, para obras públicas provinciales, que aún no le han sido entregadas, de las dos mil suscritas por dicho rematante, y que por la Depositaria de Fondos provinciales se proceda a dicha entrega contra ingreso de su importe de veintinueve mil ciento veinte pesetas, al tipo de noventa y seis por ciento, y se señala para esta operación el día 30 del actual, debiendo llevar las Obligaciones de referencia, cupón

# DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

## INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1930

MES DE JULIO DE 1930

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
		De pago inmediato — Pesetas.	De pago diferible — Pesetas.		
1	Obligaciones generales.	21.689,23	»	»	21.689,23
2	Representación provincial.	»	5.750,00	»	5.750,00
3	Vigilancia y Seguridad.	»	»	»	»
4	Bienes provinciales.	»	»	»	»
5	Gastos de recaudación.	28.208,85	»	»	28.208,85
6	Personal y material.	106.366,61	»	»	106.366,61
7	Salubridad é higiene.	»	12.250,00	»	12.250,00
8	Beneficencia.	192.036,07	»	5.083,33	197.119,40
9	Asistencia social.	691,65	»	18.170,83	18.862,48
10	Instrucción pública.	9.062,50	»	7.387,60	16.450,10
11	Obras públicas y edificios provinciales.	146.414,44	»	»	146.414,44
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	10.637,50	»	»	10.637,50
14	Agricultura y ganadería.	25.970,96	»	»	25.970,96
15	Crédito provincial.	»	»	»	»
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	»	»
18	Imprevistos.	666,66	»	»	666,66
19	Resultas.	302.326,39	»	»	302.326,39
		844.070,86	18.000,00	30.641,76	892.712,62

Oviedo, 30 de Junio de 1930.—El Interventor de Fondos provinciales, Constantino F.-Corugedo.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 1.º de Julio de 1930.—El Presidente, José de Argüelles.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Mantilla.

de 31 de Diciembre del corriente año.

Vista una instancia de D.ª Pilar Alonso y Alonso, viuda, que interesa se le concedan dos mesadas de supervivencia como madre del que fué Practicante del Hospital provincial, D. Ricardo González Alonso; se acordó, accediendo a lo que se interesa, conceder a la D.ª Pilar Alonso, las dos mesadas de supervivencia, que ha razón de un sueldo de 2.500 pesetas anuales con que aparecía dotada la plaza que disfrutaba el D. Ricardo González hacen un total de 416,66 pesetas.

Visto el recurso interpuesto por Diego García y García, vecino de Vega de Sebarga, en el concejo de Amieva contra resolución de la Administración general de Arbitrios provinciales, por la que se le impuso una multa por introducción de especies sujetas al adeudo sin haber satisfecho los correspondientes arbitrios; se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Administrador general de Arbitrios, reproducir en todas sus partes, por vía de informe los fundamentos de la resolución recurrida.

El Sr. Diputado Visitador de los servicios Agro-pecuarios Sr. Guisasaola, manifestó que constantemente están recibiendo instancias

de las entidades agrícolas que tienen sementales concedidos por la Corporación, en solicitud de que se les autorice para efectuar la venta de los mismos, algunos de los cuales han sido ya inspeccionados con ocasión de las visitas hechas para seleccionar el ganado que había de llevarse al VI Concurso nacional Ganadero recientemente celebrado, y que respecto a otros sementales se carece de información, por lo que a su entender debiera adoptarse una resolución de carácter general que sirva de norma para los casos referidos y otros análogos que se presenten; y en su virtud se acordó autorizar la venta de los sementales que no se hallen en condiciones de prestar servicio, y facultar al Sr. Diputado Visitador para adoptar en cada caso concreto, previo informe del Asesor Técnico Sr. Chacón, la resolución que estime procedente.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de la autorización que se le había concedido en sesión de 3 del corriente, había fijado en quinientas pesetas y en trescientas, respectivamente, las subvenciones que para premios destinados al fomento de la ganadería habrían de concederse al Ayuntamiento de Castropol con motivo de las renombradas ferias de Sil-

vallana, y a la Entidad menor de Villamayor, en el concejo de Infiesto, para el concurso de ganados que proyectan realizar, y en vista de lo cual, se acordó aprobar tal distribución y que las cantidades referidas se abonen con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

Se acordó pasar a la Ponencia de lo Interior la comunicación del Administrador de Arbitrios interesando mejora en los salarios de los dependientes de dicha Administración que en la misma mencionada, y la instancia del Oficial de la clase de primeros D. Alvaro M. Martínez, solicitando se le apliquen los beneficios concedidos a los funcionarios que fueron objeto de mejora en sus haberes por acuerdo de 22 de Mayo de 1928, confirmando otro del 15 del propio mes y año.

Vista la comunicación del Arquitecto Jefe de la Oficina de Construcciones Civiles, se acordó autorizarle para encargarse en los Talleres de la Residencia provincial de Niños, la construcción por administración de siete armarios para la ropería de dicho Establecimiento, cuyo coste aproximado será de unas 600 pesetas.

Visto el presupuesto de las obras de reparación del techo de la co-

cina y pasillos adyacentes en la Residencia provincial de Niños, redactado por el Arquitecto provincial, y dada la urgencia de dicha obra, se acordó autorizar a aquél Facultativo para que se lleve a cabo cuanto antes por el sistema de administración, y que el importe del expresado presupuesto de 5.863,95 pesetas, se abone con cargo a la consignación figurada en el presupuesto especial de dicho Establecimiento, para conservación y reparación del edificio del mismo.

Se acordó pasar al Visitador de la Residencia provincial de Niños, la comunicación del Decano de la Beneficencia provincial trasladando otra del Jefe Clínico de Oftalmología del Hospital, referente a la asilada en dicha Residencia, Felicidad Fernández, que se hallaba en tratamiento bajo la dirección de aquél Facultativo.

Vista nuevamente la comunicación de la Junta Regional de Ganaderos de Asturias, manifestando la conveniencia de que esta Diputación una sus esfuerzos a los de aquella Junta en orden a la organización de los concursos de ganados para dar a éstos toda la brillantez y eficacia apetecidas; se acordó designar para formar parte de la Comisión mixta que ha de actuar con aquel objeto, a los Diputados Sres. D. Restituto Pérez Alonso y D. José García Guisasaola, y al Asesor de los servicios Agro-pecuarios D. Ignacio Chacón, y que se traslade este acuerdo a la Junta Regional de Ganaderos para que designe a los que de su seno han de formar parte en su representación de la Comisión expresada.

La Comisión quedó enterada con satisfacción de un oficio del Secretario de la Junta Regional de Ganaderos de Asturias, trasladando acuerdo de aquella entidad, de enviar a esta Corporación la más expresiva felicitación por el éxito rotundo alcanzado por la representación de Asturias en el VI Concurso nacional de Ganadería e Industrias derivadas celebrado recientemente en Madrid, y la gratitud de los ganaderos asturianos por la acertada y generosa organización de la concurrencia de Asturias al mencionado Certamen.

Y se levantó la sesión, siendo las trece y cincuenta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

#### ANUNCIO

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 3 del actual, inserta la siguiente Real orden:

«Ministerio de Hacienda.—Dirección general del Tesoro público.—Vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Guía de Isora, (Santa Cruz de Tenerife), por no haberse posesionado dentro del plazo reglamentario el que se nombró al resolver el concurso libranunciado en la *Gaceta de Madrid* de 21 de Julio de 1929, se convoca nuevo concurso público para pro-

veer dicho cargo, con sujeción a lo dispuesto en el apartado j) de la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta de Madrid* de 29 de Diciembre del mismo año), al que podrán concurrir los Recaudadores, Arrendatarios del servicio recaudatorio, los Auxiliares, unos y otros, y, en general, cuantos individuos se crean con capacidad para la función, presentando en esta Dirección general, dentro del plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, las correspondientes solicitudes, acompañadas de los documentos que estime convenientes.

El premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario es de 6 por 100, según Real orden de 5 de Marzo de 1903.

La fianza que el concursante ha de prestar es la de 22.126,25 pesetas.

Los pueblos que constituyen la referida zona, son los siguientes: Guía de Isora, Adege, Santiago y Arona.

Madrid, 1.º de Julio de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.»

Lo que se hace público para que los que deseen optar a dicho cargo puedan presentar sus respectivos escritos en esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo que se señala en el preinserto anuncio.

Oviedo, 7 de Julio de 1930.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.

R. al núm. 1.614

## ARSENAL DE FERROL

### Ramo de Ingenieros

#### ANUNCIO

Autorizado por Real orden comunicada de 9 de Mayo último la provisión de una plaza de operario de segunda clase, carpintero-calafate, vacante en este Ramo, se sacó a concurso su provisión entre los operarios de la Maestranza del Estado al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval de las tres Factorías, habiendo quedado desierta dicha plaza; por el presente se saca nuevamente a concurso para que en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Diario oficial del Ministerio de Marina», concurren al mismo los operarios de tercera clase de la misma profesión de los tres arsenales y los particulares procedentes de industrias similares que, a las condiciones exigidas para ser operarios de tercera añadan la de poseer certificado que acredite haber trabajado en ellas durante cuatro años como mínimo, y que deseen concursarlas con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, serán dirigidas al Excmo. Sr. Comandante General de este Arsenal, y terminado el plazo de admisión de las mismas, serán reconocidos los candidatos, procediéndose des-

pués al examen de los que resulten útiles.

#### Vacante de referencia:

Una plaza de operario de segunda clase, carpintero-calafate.

Arsenal del Ferrol, 4 de Julio de 1930.—El Jefe del Ramo, P. A., Ramón Pardo Delgado.

R. al núm. 1.666

### Ramo de Artillería.

#### ANUNCIO

Autorizada por Real orden comunicada de 9 de Mayo último la provisión de la plaza siguiente:

Una plaza de Operario ajustador-armero de segunda clase, se saca a concurso entre los Operarios de tercera clase de la Maestranza y los individuos de la industria particular que reúnan las condiciones exigidas en el vigente Reglamento de Maestranza de la Armada y disposiciones posteriores.

Las instancias se dirigirán al Excmo Sr. Comandante General de este Arsenal. El plazo de admisión de las mismas expirará al mes de la publicación de este anuncio en el «Diario oficial del Ministerio de Marina», y pasados diez días del fijado para el plazo de admisión de instancias, tendrán lugar los ejercicios de examen.

Arsenal de Ferrol, 8 de Julio de 1930.—El Jefe del Ramo P. A., Leopoldo Brage.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Pola de Allande

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al segundo trimestre del presente ejercicio rendidas por el señor Depositario de los Fondos municipales, y cumpliendo lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestas por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los mismos puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo soliciten.

Pola de Allande, 8 de Julio de 1930.—El Alcalde, José Valledor.

R. al núm. 1.632

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio Lopez Planas, Secretario judicial y de Gobierno del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta; el Sr. D. Faustino Menéndez Pidal y de Montes, Juez de

primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales, entre partes, de la una, como demandante don Pedro Garcia Pardo, mayor de edad, viudo y vecino de Oviedo, representado por el Procurador D. Ignacio Perez Casariego, y dirigido por el Licenciado D. Félix Miaja, y de la otra, como demandados, D. Luis y D. Jesús Noriega Sierra, mayores de edad, propietarios y vecinos de Calatayud y Piloña, respectivamente, declarados en rebeldía, siendo también parte el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza; y

#### Fallo:

Que debo de declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Pedro Garcia Pardo, para que usando los beneficios que la Ley concede a los de su clase, pueda litigar ante este Juzgado de primera instancia, con D. Luis y D. Jesús Noriega Sierra, en pleito de mayor cuantía, sobre nulidad de juicios y otros extremos.

Y por la rebeldía de los demandados publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que la parte actora solicite la notificación personal dentro del término de Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino M. Pidal.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Antonio L. Planas. Rubricado.

Para que conste y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Oviedo, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta.—P. S., Jorge Garcia.

R. al núm. 1.612

### Juzgado de El Franco

#### EDICTO

D. Florentino Lopez Fernandez, Juez municipal de El Franco, provincia de Oviedo, partido judicial de Castropol.

Hago saber: Que habiéndose anunciado a concurso de traslado la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, sin que haya habido aspirantes a la misma, por orden de la Superioridad se anuncia nuevamente a concurso libre por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo efecto los aspirantes deberán solicitar ese cargo en el plazo indicado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones reglamentarias.

Los solicitantes deberán acompañar a sus instancias certificación de buena conducta y todos cuantos documentos estimen necesarios, determinantes de su ap-

titud para el desempeño del cargo.

Dado en La Caridad (El Franco) a nueve de Julio de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Florentino Lopez.

### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente y en virtud de proveído dictado por el Sr. Juez de Instrucción de Pola de Siero y su partido, en sumario 53 del corriente año, por robo, cita y llama a la testigo conocida por «La Torrija», que últimamente residió en la Tenderina, de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días a contar desde la publicación de esta cédula; comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en dicha causa.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ESPINA RODRIGUEZ, José, hijo de Braulio y de Cristina, natural de Llaneces, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, obrero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

### SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de Familia de D.ª Isolina Quirós y Hevia, se celebrará en Gijón, a las doce de la mañana del día veinticuatro del mes actual, ante el Notario D. Antonio Gonzalez Vigil, la subasta de una séptima parte de seis vigésimas partes indivisas de la casa número treinta y dos de la calle de la Playa, con su patio, y en él dos casitas de mala construcción.

Gijón, a 14 de Julio de 1930

Esc. Tit. de la Residencia provincial de Niños